



ATRIBUCIONES DEL JEFE DE UNIDAD DE PROTECCION CIVIL

OMAR GUSTAVO MENDOZA ZAÑUDO

A esta Unidad le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 25:

Artículo 106.- Son obligaciones del Jefe de la Unidad de Protección Civil:

- I.- Prevenir, proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano; y
- II.- Actuar coordinadamente con los cuerpos de seguridad en el Municipio.

